

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el Fomento y la Promoción Comercial.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regulan las ayudas dirigidas al Fomento y la Promoción Comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

A N E X O

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
MA-01/97	LOPEZ HERMANOS, S.A.	1.400.000.-PTAS
MA-02/97	MARMOLES SUAREZ, S.L.	900.000.-PTAS
MA-03/97	MIGUEL DELEO CORSARO	165.000.-PTAS
MA-04/97	DAKER, S.L.	270.000.-PTAS
MA-05/97	JOSE ZAMBRANA E HIJOS, S.C.A.	300.000.-PTAS
MA-06/97	SAN JOSE DE ALAMEDA, S.C.A.	900.000.-PTAS
MA-07/97	Mª. TERESA CUENCA GARCIA	60.000.-PTAS
MA-08/97	VENSY ESPANA, S.A.	6.000.000.-PTAS
MA-09/97	HNOS. SANCHEZ LAFUENTE, S.A.	420.000.-PTAS
MA-10/97	FRANCISCA SERON JUAN	80.000.-PTAS
MA-11/97	JOSE Gª GOMEZ DE ARTECHE	1.040.000.-PTAS
MA-12/97	HUTESA AGROALIMENTARIA, S.A.	700.000.-PTAS
MA-14/97	SOLA DE ANTEQUERA, S.A.	1.950.000.-PTAS
MA-15/97	COFROMA, S.C.A.	4.540.000.-PTAS
MA-16/97	JEAN CLAUDE ANSELMO	200.000.-PTAS
MA-17/97	ASTARTE INFORMATICA, S.L.	140.000.-PTAS
MA-18/97	RIMICOL, S.C.A.	450.000.-PTAS
MA-19/97	COSTA GRAFICA, S.C.A.	300.000.-PTAS
MA-20/97	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES, S.C.A.	2.310.000.-PTAS
MA-21/97	POSTRES ARTESANOS, S.C.	160.000.-PTAS
MA-22/97	POSTRES MALAGA, S.L.	200.000.-PTAS
MA-23/97	FARBEPPEL, S.L.	790.000.-PTAS
MA-24/97	CARPINTERIA ALUMINICA AXARQUIA, S.L.	300.000.-PTAS
MA-25/97	MIGUEL GUTIERREZ RIOS	185.000.-PTAS
MA-26/97	INGENIA, S.A.	500.000.-PTAS
MA-27/97	FUNCION TECNICA UNIDA DEL MUEBLE, S.L.	300.000.-PTAS
MA-28/97	LAURO BAZAR, S.L.	142.000.-PTAS
MA-29/97	M.H. FACTORY, S.L.	900.000.-PTAS
MA-30/97	SANCHEZ SIERRA, S.A.	300.000.-PTAS
MA-31/97	JUAN GABRIEL MORA GARCIA	100.000.-PTAS
MA-32/97	UNION BENAGJANA, S.L.	120.000.-PTAS
MA-33/97	JESUS PEREZ RODRIGUEZ	80.000.-PTAS
MA-34/97	TIERRAS DE MOLLINA, S.A.	3.000.000.-PTAS
MA-35/97	FCA. MUEBLES HNOS. MARTIN LOBILLO, S.L.	240.000.-PTAS
MA-37/97	ALIMENTOS ANTEQUERANOS, S.C.A.	3.500.000.-PTAS
MA-39/97	ARTESANIA ALAMO, S.L.	100.000.-PTAS
MA-40/97	PREFABR. METALICOS TAFER, S.A.	550.000.-PTAS
MA-41/97	JAIIME MARTINEZ DE UBAGO, S.A.	2.000.000.-PTAS
MA-42/97	LATV, S.L.	1.000.000.-PTAS
MA-43/97	FABRICACIONES LA NORIA, S.L.	240.000.-PTAS
MA-44/97	DISENO Y FANTASIA, S.L.	1.050.000.-PTAS
MA-45/97	INDUSTRIA MECANICA DE PRECISION Y PLASTICO, S.A.	315.000.-PTAS
MA-46/97	OLEICOLA HOJIBLANCA, S.C.A.	11.400.000.-PTAS
MA-48/97	CAFES CASTEL, S.A.	620.000.-PTAS
MA-49/97	LACTEA ANTEQUERANA, S.C.A.	1.580.000.-PTAS

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
MA-51/97	LOS ALAMOS, S.C.A.	1.050.000.-PTAS
MA-52/97	EDGARDO URIBE, S.L.	3.580.000.-PTAS
MA-53/97	ZULLY EDITH BRAÑES FLORES	67.500.-PTAS
MA-54/97	DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE ARTESANIA, S.C.A.	1.400.000.-PTAS

Málaga, 16 de septiembre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General debido al interés social y la finalidad pública perseguida por la empresa, ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en el Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 8 de octubre de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expdte.: CL/045.
 Empresa: Hilados y Tejidos Malagueños, S.A.
 Localización: Málaga.
 Inversión: 2.047.780.000.
 Subvención: 491.467.200.
 Empleo:

Fijo: 248.
 Event.: 0.
 Mant.: 0.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 287/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 14 de octubre de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expdte.: CA/081.
 Empresa: Rancho Sola, S.L.

Localización: Algeciras.
 Inversión: 64.200.428
 Subvención: 12.198.081.
 Empleo:

Fijo: 2.
 Event.: 0.
 Mant.: 3.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre Inspección Técnica de Vehículos Usados de Importación para efectuarse en las instalaciones de la estación de Estepona (Málaga) núm. 2921.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 8 de octubre de 1997 la empresa Ivesur, S.A., solicita la habilitación de su estación de ITV núm. 2.921, de Estepona (Málaga), para las revisiones de vehículos usados de importación, con objeto de mejorar el servicio a los usuarios.

Segundo. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera la conveniencia de que pueda efectuar también dichas revisiones la estación de ITV núm. 2.921, de Estepona (Málaga), gestionada por la empresa Ivesur, S.A., al objeto de atender la demanda de inspecciones técnicas de este tipo de vehículos en la provincia de Málaga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto I, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, y el artículo 3 del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. El Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se dictan normas para la homologación de tipo de los vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como las partes y piezas de dichos vehículos, y el Real Decreto 1528/1988, de 16 de diciembre, por el que se modifica el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985 establece que los vehículos usados de importación matriculados en el extranjero y no comprendidos entre los indicados en el artículo segundo deberán ser sometidos a inspección técnica unitaria, por los servicios competentes en materia de inspección técnica de vehículos, en las estaciones expresamente designadas al efecto.

Vistas las anteriores disposiciones y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

HA RESUELTO

Que las revisiones de los vehículos usados de importación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985 y Real Decreto 1528/1988, puede ser también efectuadas en las instalaciones de la estación de Inspección Técnica de Vehículos de Estepona (Málaga) núm. 2.921, situada en el Polígono Estepona, calle Graham Bell, núm. 9, gestionada por la empresa Ivesur, S.A.

Estas inspecciones técnicas se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales

de instalación y funcionamiento de las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, disposición adicional primera del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, y Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 31 de enero de 1996, por la que se regula la facultad otorgada a las estaciones de ITV para realizar inspecciones técnicas definidas reglamentariamente.

Lo que se notifica a la entidad interesada, advirtiéndole que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía de la Fiesta que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía, esta Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto dar publicidad a la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Feria de Pedro Romero de Ronda (Málaga), concedida mediante Resolución del Consejero de Turismo y Deporte de fecha 30 de septiembre de 1997.

Sevilla, 7 de octubre de 1997.- El Director General, Antonio Cabrera Jiménez.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Jaldo Eurocaribe Travel, SL, con el Código Identificativo AN-18483-2.

Por don Pedro Jaldo Pozuelo, en nombre y representación de la Entidad «Jaldo Eurocaribe Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,